

La financiación pública de los partidos políticos

(Actualización: 5 de septiembre de 2008)

1.	Fundamento jurídico	1
2.	Condiciones de percepción	2
3.	Volumen de asignación	3
4.	Límites máximos	3
5.	Fijación y desembolso	4
6.	Pagos fraccionados	5
7.	Financiación indirecta de los partidos políticos – ventajas fiscales aplicables a las subvenciones	5
8.	Deber de rendición de cuentas de los partidos	6
9.	Procedimiento administrativo en caso de presentación de informes de rendición de cuentas inexactos y otras infracciones de la Ley sobre los Partidos Políticos	7
9.1	Consignación inexacta de subvenciones conforme al § 24, párrafo 8, PartG (§ 31a PartG)	7
9.2	Sanciones aplicables en caso de inexactitudes del informe de rendición de cuentas (§ 31b PartG)	7
9.3	Violación del deber de publicar las donaciones de mayor cuantía en el informe de rendición de cuentas (§ 31c, párrafo 1, frase segunda, PartG)	8
9.4	Donaciones obtenidas ilícitamente (§ 31c, párrafo 1, frase primera, PartG)	8
10.	Disposiciones penales (§ 31d PartG)	9

1. Fundamento jurídico

En virtud de una sentencia básica de la Corte Constitucional Federal (BVerfG)¹ sobre la financiación pública de los partidos políticos del 9 de abril de 1992 (BVerfGE 85, p. 264 ss.), el legislador procedió a reformar sustancialmente el régimen establecido en la Ley sobre los Partidos Políticos (PartG)², con efectos a partir del 1 de enero de 1994. El sistema de reembolso de gastos de campaña electoral aplicado hasta entonces a los distintos comicios a nivel federal y regional fue sustituido por un régimen general de financiación pública parcial con carácter anual (texto refundido de la PartG del 31 de enero de 1994, BGBl. I, p. 149³). La Octava Ley de Modificación de la Ley sobre los Partidos Políticos, del 28 de junio de 2002, introdujo de nuevo modificaciones esenciales en la PartG y en particular endureció las sanciones económicas y penales correspondientes a las infracciones de la PartG (BGBl. I, p. 2268; proyecto de ley: impreso del Bundestag BT-

¹ Información en alemán: <<http://www.bundesverfassungsgericht.de>>;
en inglés: <<http://www.bundesverfassungsgericht.de/en/index.html>>.

² La PartG en alemán: <http://www.bundestag.de/parlament/funktion/gesetze/pg_pdf.pdf>;
en inglés: <http://www.bundestag.de/htdocs_e/parliament/function/legal/politicalparties.pdf>.

³ Las ediciones del BGBl. se pueden consultar en línea en: <<http://www.bundesgesetzblatt.de>>.

Drs. 14/8778⁴). Mediante la Novena Ley de Modificación de la Ley sobre los Partidos Políticos, del 22 de diciembre de 2004 (BGBl. I, p. 3673, proyecto de ley: impreso del Bundestag BT-Drs. 15/4246) básicamente se modificaron algunas disposiciones relativas a la rendición de cuentas.

Con arreglo a lo establecido en el § 18, párrafo 1, PartG los partidos perciben recursos estatales en concepto de financiación parcial para el desempeño de las funciones que con carácter general les atribuye la Ley Fundamental (Constitución, GG)⁵ y que están concretizadas en la Ley sobre los Partidos Políticos. A efectos de la distribución de los recursos en cuestión resulta determinante el llamado arraigo de los partidos en la sociedad. Este arraigo se mide de un lado por el éxito de los partidos en las últimas elecciones al Parlamento Europeo, al Bundestag Alemán y al Landtag (Parlamento regional = de Land) respectivo y de otro por el volumen de las "subvenciones" (aportaciones) de personas físicas. Por "subvenciones" (aportaciones) se entiende en este contexto las cuotas abonadas por los afiliados y dignatarios y las donaciones lícitamente percibidas (§ 18, párrafo 3, número 3, PartG).

2. Condiciones de percepción

En virtud del § 18, párrafo 4, PartG por principio tienen derecho a percibir recursos estatales en concepto de financiación parcial aquellos partidos cuyas listas hayan obtenido como mínimo el 0,5 por ciento de los votos válidamente emitidos en las últimas elecciones al Parlamento Europeo o al Bundestag Alemán, o bien el uno por ciento de los votos válidamente emitidos en las últimas elecciones al Landtag (Parlamento regional) respectivo, a cuyo efecto se toma como referencia el resultado definitivo del escrutinio electoral. Cuando se produce una fusión entre partidos (cf. § 9, párrafo 3, PartG), los resultados electorales que se hayan obtenido con anterioridad únicamente se suman si, por separado, alcanzaron el quórum de votos exigido del 0,5 por ciento o, respectivamente, del uno por ciento. En caso de que no se hayan presentado listas, en virtud del § 18, párrafo 4, PartG el partido en cuestión tiene derecho a percibir las sumas legalmente establecidas si ha obtenido como mínimo el 10 por ciento de los llamados "primeros votos" (a candidatos mediante el sistema mayoritario) válidamente emitidos en una circunscripción (distrito) electoral.

Para percibir los recursos en cuestión se requiere asimismo la presentación del preceptivo informe de rendición de cuentas (estado contable) sobre el último ejercicio vencido con arreglo a lo establecido en el § 19a, párrafos 1 y 3, PartG y –en el supuesto de que el partido respectivo no tuviera derecho a la percepción ya en el ejercicio anterior– una solicitud por escrito a efectos de la fijación y desembolso de los recursos estatales con arreglo a lo establecido en el § 19, párrafo 1, PartG.

⁴ Acceso a los impresos del Bundestag en Internet: <<http://dip.bundestag.de>>.

⁵ La Ley Fundamental está disponible en alemán: <<http://www.gesetze-im-internet.de/gg/index.html>>; en inglés: <http://www.bundestag.de/htdocs_e/parliament/function/legal/germanbasiclaw.pdf>; en francés: <http://www.bundestag.de/htdocs_f/parlement/fonctions/cadre/loi_fondamentale.pdf>.

En caso de disolución o prohibición de un partido, éste queda excluido de la financiación con recursos públicos a partir del momento de la disolución (§ 18, párrafo 8, PartG).

3. *Volumen de asignación*

En virtud de lo establecido en el § 18, párrafo 3, PartG, se computa anualmente para cada partido con derecho a percibir los recursos legalmente establecidos un monto de 0,85 euros por cada voto válido obtenido en las últimas elecciones al Parlamento Europeo, al Bundestag Alemán y al Landtag respectivo, hasta un total de cuatro millones de votos, y un monto de 0,70 euros por cada voto que rebase dicho umbral ("cuota de electores"). Por tanto, el Estado recompensa el éxito electoral de los partidos en distinta cuantía.

En virtud del § 18, párrafo 3, número 3, PartG se computa además para cada partido un monto de 0,38 euros por cada euro recibido en concepto de "subvención" (aportación) por parte de personas físicas (cuotas de los afiliados y dignatarios y donaciones), hasta un total de 3.300 euros por persona y año ("cuota de subvención"). Los partidos acreditan la suma total de las cuotas de afiliados y dignatarios y las donaciones determinantes a efectos del cálculo de la "cuota de subvención" en el preceptivo informe de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior al ejercicio de percepción con arreglo a lo establecido en el § 24, párrafo 8, PartG; dicho informe debe estar validado por un censor de cuentas. Las subvenciones (aportaciones) de personas físicas que excedan la suma computable de 3.300 euros son lícitas, al igual que las subvenciones de personas jurídicas, pero no se consignan a efectos del cálculo de la cuota de subvención y solo se toman en cuenta para determinar el límite máximo relativo (vid. infra número 4).

4. *Límites máximos*

Con arreglo a lo establecido en el § 18, párrafo 2, PartG la suma de la financiación pública anual de todos los partidos políticos no debe rebasar un "límite máximo absoluto". De 1994 a 1997 dicho límite máximo equivalió al volumen de la financiación pública de los partidos vigente hasta entonces, a saber, 230 millones de marcos (cf. impreso BT-Drs. 12/4425, página 74), en cumplimiento de la sentencia arriba mencionada de la Corte Constitucional Federal, del 9 de abril de 1992, y de las recomendaciones de la comisión independiente convocada a la sazón por el Presidente Federal (cf. § 18, párrafo 7, PartG) para examinar la financiación de los partidos políticos. Tras elevarse a 245 millones de marcos para los años 1998 a 2001 debido a un ajuste en función de la evolución del valor del dinero, el límite máximo absoluto quedó fijado en 133 millones de euros a partir del año 2002 (§18, párrafo 2, PartG).

El sistema de cálculo a que se hizo referencia en el apartado 3 arroja generalmente una suma que rebasa el límite máximo absoluto, de modo que se procede a una reducción proporcional de las asignaciones públicas correspondientes a todos los partidos con

derecho a percibir los recursos legalmente establecidos (§ 19a, párrafo 5, frase segunda, PartG). Como consecuencia de este procedimiento, los partidos no perciben las sumas especificadas en el § 18, párrafo 3, PartG por cada voto obtenido y por cada euro recibido en concepto de "subvención" (aportación) sino únicamente las sumas reducidas respectivas.

Debido a la prohibición, derivada del Artículo 21, párrafo 1, de la Ley Fundamental (GG), de que los partidos políticos se financien principalmente con cargo a recursos públicos, de conformidad con el § 18, párrafo 5, frase primera, PartG la financiación pública no debe exceder de los ingresos totales que los partidos generen anualmente por sí mismos ("límite máximo relativo"). Si dichos ingresos generados por la propia actividad del partido son inferiores, la financiación pública parcial correspondiente al partido en cuestión se reduce en el monto que exceda dichos ingresos propios.

5. Fijación y desembolso

Con arreglo a lo establecido en el § 19a, párrafo 1, PartG el Presidente del Bundestag Alemán, en el ejercicio de las funciones ejecutivas que le asigna la PartG en cuanto autoridad gestora de recursos, fija anualmente con fecha 15 de febrero el volumen de los recursos estatales correspondientes a cada partido beneficiario en el ejercicio precedente (ejercicio de percepción). Esta norma también se aplica en caso de que un partido solo tenga un derecho proporcional a percibir los recursos en cuestión por haberse disuelto en el ejercicio de percepción (vid. supra último párrafo del apartado 2 y § 18, párrafo 8, PartG). Los partidos beneficiarios deben presentar al Presidente del Bundestag Alemán los informes de rendición de cuentas (estados contables) sobre el ejercicio contable anterior al ejercicio de percepción, que son los que sirven de base a estos efectos, a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio de percepción. Con arreglo al § 19a, párrafo 3, frase segunda, PartG el Presidente del Bundestag Alemán puede prorrogar el plazo de presentación por un máximo de tres meses. Si un partido no presenta el preceptivo informe de rendición de cuentas dentro de plazo, de conformidad con lo establecido en el § 19a, párrafo 3, frase tercera, PartG pierde el derecho a percibir la "cuota de subvención". Si tampoco presenta el preceptivo informe de rendición de cuentas a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio de percepción (ejercicio de fijación), pierde además el derecho a percibir la "cuota de electores" y, por tanto, todo derecho a percibir recursos estatales en concepto de financiación pública parcial en el ejercicio de percepción. Conforme a lo establecido en el § 19a, párrafo 3, frase quinta, PartG los plazos únicamente se observan si el respectivo informe de rendición de cuentas (estado contable) responde a la estructura prescrita en el § 24 PartG y va provisto de la observación de revisión a que se refiere el § 30, párrafo 2, PartG.

Los recursos calculados conforme al sistema arriba descrito se desembolsan a las agrupaciones regionales (es decir, a nivel de Estado Federado/Land) y nacionales (es decir, a nivel de la Federación/Bund) de los partidos políticos. De la suma total de los recursos

estatales correspondientes al partido en su conjunto las agrupaciones regionales perciben un monto de 0,50 euros por cada voto obtenido por el partido en las últimas elecciones al Parlamento regional/Landtag (§ 19a, párrafo 6, PartG), en principio independientemente de la reducción en función de los límites máximos absoluto y relativo por una parte y del cálculo a razón de 0,85 euros por los cuatro primeros millones de votos por otra; ambos factores por regla general únicamente tienen incidencia en los desembolsos a nivel federal. El Presidente del Bundestag Alemán comunica a las presidentas y los presidentes de los Parlamentos regionales, competentes para la gestión de los recursos estatales a nivel de los Estados Federados, con carácter vinculante el monto de las asignaciones que han de desembolsarse a las respectivas agrupaciones regionales de los partidos (§ 21, párrafo 1, frase segunda, PartG). Los restantes recursos estatales son desembolsados por la Federación/Bund a la agrupación nacional (federal) o, tratándose de partidos de implantación exclusivamente regional, a la agrupación regional (§ 21, párrafo 1, PartG). Las cuantías pagaderas por la Federación se consignan en los Presupuestos Federales (Partida 60 [Administración Financiera General], Capítulo 6002 [Autorizaciones Generales], Título 684 03⁶).

6. Pagos fraccionados

Los partidos con respecto a los cuales se hayan fijado en el ejercicio de fijación recursos para el ejercicio anterior tienen derecho a percibir anticipos sin necesidad de presentar una nueva solicitud. Dichos anticipos se abonan en forma de pagos fraccionados a mediados de cada trimestre del ejercicio de fijación y no deben sobrepasar respectivamente el 25 por ciento de la suma fijada para el año anterior. Existiendo indicios de que pudiera surgir una obligación de reintegro en la próxima fijación de recursos, la concesión de los anticipos puede supeditarse a una prestación de garantía (§ 20, párrafo 1, PartG). Los anticipos se descuentan de la suma fijada con fecha 15 de febrero del ejercicio siguiente. Los pagos en exceso deben reintegrarse inmediatamente (§ 20, párrafo 2, PartG).

7. Financiación indirecta de los partidos políticos – ventajas fiscales aplicables a las subvenciones

Junto a la financiación pública directa de los partidos políticos existe una financiación indirecta, a través de las diversas exenciones fiscales de que gozan los partidos políticos, como por ejemplo la exención del impuesto sucesorio y del impuesto sobre donaciones (§ 13, párrafo 1, número 18, ErbStG⁷), y mediante la posibilidad que tienen las personas físicas de desgravar las "subvenciones" (aportaciones) a los partidos (cuotas abonadas por los afiliados y dignatarios y donaciones lícitamente percibidas), si bien en este último caso existe un límite máximo: dichas aportaciones sólo son desgravables hasta un importe máximo de 3.300 euros anuales en caso de declaración fiscal individual o bien 6.600 euros anuales en caso de declaración fiscal conjunta (§ 10b, párrafo 2, § 34g, frase segunda,

⁶ La Partida 60 de los Presupuestos Federales se puede consultar en:
<<http://www.bundesfinanzministerium.de/bundeshaushalt2007/pdf/epl60/s600268403.pdf>>.

ESStG⁸). Las "subvenciones" que excedan dicho tope son lícitas pero, al igual que las donaciones lícitas de personas jurídicas, no son deducibles a efectos fiscales.

8. *Deber de rendición de cuentas de los partidos*

Con arreglo a lo establecido en el Artículo 21, párrafo 1, frase cuarta, de la Ley Fundamental (GG) y los §§ 23 ss. PartG, todos los partidos políticos están obligados a rendir cuentas sobre la procedencia y el destino de sus recursos y sobre su patrimonio, independientemente de que tengan o no derecho a percibir recursos estatales en concepto de financiación pública directa. El preceptivo informe de rendición de cuentas (estado contable) abarca las cuentas de ingresos y gastos del partido en su conjunto y las respectivas cuentas de la agrupación federal central, las agrupaciones regionales (a nivel de Land) y las agrupaciones territoriales subordinadas de cada agrupación regional. El § 24 PartG prescribe el contenido y la estructura del informe de rendición de cuentas; el balance patrimonial debe ir acompañado de una parte explicativa que ha de cumplir determinadas exigencias mínimas (§ 24, párrafo 7, PartG). El informe de rendición de cuentas por lo general debe ser revisado por una instancia independiente (un censor de cuentas, una auditoría, excepcionalmente también un contador o una sociedad de inspección de cuentas) y debe presentarse al Presidente del Bundestag Alemán acompañado de la correspondiente observación de revisión. El Presidente del Bundestag Alemán publica el informe como impreso del Bundestag (§ 23, párrafo 2, PartG). Si un partido no tiene derecho a percibir recursos estatales en concepto de financiación pública directa y no dispone de ingresos ni de un patrimonio superiores a 5.000 euros, el preceptivo informe de rendición de cuentas puede publicarse aunque se haya presentado sin la correspondiente observación de revisión (§ 23, párrafo 2, frases 4 y 5, PartG). De conformidad con lo establecido en el § 23a PartG, también el Presidente del Bundestag Alemán debe comprobar si el informe de rendición de cuentas se atiene a las disposiciones del Capítulo Quinto de la Ley sobre los Partidos Políticos. En caso de que existan indicios concretos de que el informe de rendición de cuentas de un partido contiene datos inexactos, la administración del Bundestag Alemán tiene que impulsar un procedimiento especial para esclarecer el caso, a cuyo efecto puede recabarse la intervención de auditores independientes. Para tal supuesto, el § 19a, párrafo 1, frase tercera, PartG establece que los recursos estatales asignables al partido respectivo sobre la base del estado contable únicamente pueden fijarse con carácter provisional y abonarse contra constitución de garantía por el valor de la posible obligación de pago del partido (§§ 31a hasta 31c, PartG; cf. infra apartados 9.1 a 9.3). El resultado de la comprobación se incluye en el informe sobre los informes de rendición de cuentas de los partidos, que también se publica como impreso del Bundestag (§ 23, párrafo 3, PartG). En el ANEXO 1 figura un catálogo de fuentes (inclusive con enlaces en Internet) de los informes de rendición de cuentas de los partidos publicados hasta la fecha y de los informes del Presidente del Bundestag Alemán sobre dichos informes de rendición de cuentas.

⁷ Acceso a la ErbStG en Internet: <http://www.gesetze-im-internet.de/erbstg_1974/index.html>.

⁸ La ESStG se puede consultar en Internet: <<http://www.gesetze-im-internet.de/estg/index.html>>.

9. Procedimiento administrativo en caso de presentación de informes de rendición de cuentas inexactos y otras infracciones de la Ley sobre los Partidos Políticos

9.1 Consignación inexacta de subvenciones conforme al § 24, párrafo 8, PartG (§ 31a PartG)

En caso de que la consignación de subvenciones del informe de rendición de cuentas, determinante para el cálculo de la financiación pública, contenga inexactitudes y como consecuencia de ello se hayan concedido al partido recursos estatales en exceso, se revoca la fijación de recursos inexacta, se reclama el reintegro del exceso y, llegado el caso, se procede a descontarlo de los pagos inmediatamente subsiguientes. Los recursos fijados y abonados a los demás partidos no experimentan modificación (§ 31a, párrafo 4, PartG).

Si el partido procede a la corrección de consignaciones de subvenciones inexactas correspondientes a ejercicios anteriores mediante los pertinentes descuentos en las consignaciones del informe de rendición de cuentas inmediatamente subsiguiente, no se revoca la respectiva fijación de recursos inexacta (§ 31a, párrafo 1, frase segunda, PartG). Antes bien, los recursos correspondientes al partido en cuestión en el ejercicio siguiente se fijan con el respectivo descuento, lo cual por tanto redundará en beneficio de los demás partidos con derecho de percepción de los recursos estatales debido a la incidencia de las necesarias reducciones, immanentes al sistema, que se aplican en relación con el límite máximo absoluto (cf. supra apartado 4).

9.2 Sanciones aplicables en caso de inexactitudes del informe de rendición de cuentas (§ 31b PartG)

Si en la revisión de cuentas conforme a lo establecido en el § 23a PartG (cf. supra número 8) se comprueban inexactitudes en el informe de rendición de cuentas y no se trata del supuesto a que se refiere el § 31c, párrafo 1, frase segunda, PartG (cf. infra apartado 9.3), el partido debe pagar el doble de la cantidad inexactamente consignada. Si las inexactitudes afectan al patrimonio inmobiliario o participaciones en empresas en el balance patrimonial o en la parte explicativa aneja al mismo, el partido debe pagar el diez por ciento de los valores patrimoniales no consignados o consignados de forma inexacta. Los partidos no están sujetos a esta consecuencia legal si comunican la inexactitud inmediatamente al Presidente del Bundestag Alemán por escrito, siempre y cuando en el momento de la comunicación no se disponga públicamente de indicios concretos en el sentido de que el informe contiene inexactitudes, ni obren en poder del Presidente del Bundestag Alemán indicios concretos en dicho sentido ni se hayan descubierto tales indicios en otro procedimiento oficial y el partido exponga el caso pormenorizadamente y proceda a la corrección de las inexactitudes (§ 23b PartG).

9.3 Violación del deber de publicar las donaciones de mayor cuantía en el informe de rendición de cuentas (§ 31c, párrafo 1, frase segunda, PartG)

Si contrariamente al principio de publicidad establecido en el § 25, párrafo 3, PartG un partido no consigna en el informe de rendición de cuentas las donaciones y cuotas de dignatarios cuyo monto total exceda de 10.000 euros en un año natural con indicación del nombre o dirección del aportante, ni el monto total de la aportación, está obligado a pagar el doble de la suma no publicada.

Si el partido comunica la violación del principio de publicidad, no queda sujeto a estas consecuencias legales, siempre y cuando se cumplan las condiciones mencionadas en el apartado 9.2.

Además, con arreglo al § 25, párrafo 3, PartG las donaciones al partido en su conjunto que excedan en el caso concreto de 50.000 euros siempre deben comunicarse de forma inmediata al Presidente del Bundestag Alemán, independientemente de la rendición de cuentas a su debido tiempo, a fin de que puedan publicarse con proximidad temporal e indicación del donante en un impreso separado del Bundestag (cf. el repertorio de fuentes sobre la publicación con proximidad temporal de las donaciones que excedan en el caso concreto de 50.000 euros, ANEXO 2). La ley no establece sanciones para el caso de que un partido infrinja este deber de comunicación.

9.4 Donaciones obtenidas ilícitamente (§ 31c, párrafo 1, frase primera, PartG)

Conforme al § 25, párrafo 1, frase segunda, PartG los partidos están autorizados para aceptar donaciones en efectivo por un importe de como máximo mil euros. La infracción de esta norma no acarrea sanciones con arreglo al § 31c, PartG (obligación de pagar el triple del importe de la donación ilícita; cf. al respecto la exposición en el párrafo subsiguiente), dado que su ámbito de aplicación se restringe expresamente a los casos de las donaciones ilícitas en los términos del párrafo 2, pero implica igualmente que tales donaciones no se obtienen de forma lícita. Por consiguiente, no deben considerarse como subvenciones (aportaciones) a efectos del cálculo de la financiación pública parcial con arreglo a lo establecido en el § 18, párrafo 3, número 3, PartG, debido a que a estos efectos solo se computan, entre otras cosas, las donaciones lícitamente obtenidas. Así pues, de conformidad con el § 24, párrafo 8, PartG tales donaciones tampoco deben consignarse en la partida de subvenciones del informe de rendición de cuentas, determinante a efectos de dicho cálculo. Si, no obstante, se procede a su consignación, el informe de rendición de cuentas será inexacto y el partido quedará sujeto a las consecuencias legales derivadas del § 31a y del § 31b PartG (cf. supra apartados 9.1 y 9.2).

Si un partido acepta donaciones ilícitas en los términos del § 25, párrafo 2, PartG, por ejemplo por no poderse identificar a los donantes o por haberse efectuado ostensiblemente en espera o como contraprestación de una determinada ventaja económica o política o por proceder de corporaciones de derecho público o de empresas participadas en por lo menos

un 25% por el Estado, y no las pone inmediatamente a disposición del Presidente del Bundestag Alemán con arreglo a lo establecido en el § 25, párrafo 4, PartG, está obligado a pagar el triple de la suma ilícitamente obtenida (§ 31c, párrafo 1, frase primera, PartG).

La infracción de la prohibición de aceptar donaciones ilícitas en los términos del § 25, párrafo 2, PartG y del deber de transferir inmediatamente las donaciones ilícitas aceptadas, contraviniendo lo establecido en el § 25, párrafo 4, PartG, nada tiene que ver con la rendición de cuentas conforme a los §§ 23 ss. PartG. Por consiguiente, la autodenuncia regulada en el § 23b PartG, evitadora de la sanción, se refiere solo a inexactitudes en el informe de rendición de cuentas, no a la aceptación contraria a derecho de donaciones ilícitas.

10. Disposiciones penales (§ 31d PartG)

Quien con ánimo de ocultar la procedencia o el destino de los fondos del partido o su patrimonio o de eludir la rendición pública de cuentas origine datos inexactos sobre los ingresos o sobre el patrimonio del partido en un informe de rendición de cuentas presentado ante el Presidente del Bundestag Alemán o presente un informe de rendición de cuentas inexacto ante el Presidente del Bundestag Alemán o fraccione como receptor de una donación la suma respectiva en sumas parciales y las asiente o haga asentar en cuenta o, contraviniendo lo establecido en el § 25, párrafo 1, frase tercera, PartG, no traslade inmediatamente una donación a un miembro de la presidencia del partido con competencia para las finanzas en virtud de los estatutos, será castigado con una pena privativa de libertad de hasta tres años o con una multa. La pena no se aplica si la persona en cuestión presenta por escrito una autodenuncia ante el Presidente del Bundestag Alemán, siempre y cuando en el momento de la comunicación no se disponga públicamente de indicios concretos de la comisión de los hechos o no obren en poder del Presidente del Bundestag Alemán o de otros cargos con competencia procedimental indicios concretos en dicho sentido y el autor exponga el caso pormenorizadamente y proceda a corregir las irregularidades (§ 31d, párrafo 1, PartG).

También será castigado –en este caso sin la posibilidad de presentar una autodenuncia que exima de la pena– quien, en su calidad de censor o ayudante de un censor, facilite datos inexactos sobre el resultado de la revisión de un informe de rendición de cuentas, oculte circunstancias relevantes en el informe de revisión o expida una observación de revisión de contenido inexacto. Si el autor actúa por precio o con el propósito de lucrarse o lucrar a un tercero o de perjudicar a un tercero, se impone una pena privativa de libertad de hasta cinco años o una multa (§ 31d, párrafo 2, PartG).

Concurriendo los presupuestos legalmente establecidos, la presentación de informes de rendición de cuentas inexactos puede además ser punible con arreglo a las disposiciones

del Código Penal (StGB)⁹, en particular el § 263 StGB (estafa) o el § 266 StGB (apropiación indebida).

Fuente: Bundestag Alemán, Administración, Sección PM 3 (Financiación de los partidos políticos, Parlamentos de los *Länder*)

⁹ El StGB está disponible en alemán en la dirección <<http://www.gesetze-im-internet.de/stgb/index.html>>; en inglés en: <<http://www.iuscomp.org/gla/statues/StGB.htm>>.

**Catálogo de fuentes de los informes de rendición de cuentas
conforme a la Ley sobre los Partidos Políticos desde 1968 y de los informes
sobre dichos informes de rendición de cuentas con arreglo al § 23, párrafo 4, PartG
(Actualización: 5 de septiembre de 2008)**

Año	Informes de rendición de cuentas				Informes sobre los informes de rendición de cuentas
	Partidos del Bundestag		Otros partidos		
	Boletín Of. Federal (Bundesanzeiger)		Boletín Of. Federal (Bundesanzeiger)		
	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº Fecha
1968	196	21.10.1969	196	21.09.1968	La obligación del Presidente del Bundestag Alemán de rendir informes sobre los informes de rendición de cuentas de los partidos rige desde el 1 de enero de 1984 (cf. Ley de Modificación de la Ley sobre los Partidos Políticos, del 22 de diciembre de 1983, BGBl. I, p. 1577).
			230	10.12.1970	
1969	230	10.12.1970	230	10.12.1970	
			232	14.12.1971	
1970	232	14.12.1971	232	14.12.1971	
			11	17.01.1973	
			48	09.03.1973	
1971	11	17.01.1973	11	17.01.1973	
1972	22	01.02.1974	22	01.02.1974	
1973	3	07.01.1975	3	07.01.1975	
			67	10.04.1975	
			90	17.05.1975	
1974	221	28.11.1975	221	28.11.1975	
			33	18.02.1976	
1975	217	16.11.1976	217	16.11.1976	
			238	17.12.1976	
			28	10.02.1977	
1976	219	24.11.1977	219	24.11.1977	
			31	14.02.1978	
1977	219	21.11.1978	219	21.11.1978	
1978	218	20.11.1979	218	20.11.1979	
			30	13.02.1980	
1979	215	15.11.1980	215	15.11.1980	
1980	227	04.12.1981	227	04.12.1981	
			22	03.02.1982	
1981	206	04.11.1982	206	04.11.1982	
1982	213	12.11.1983	213	12.11.1983	

	Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)		Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)		Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)	
	Nº	Date	Nº	Date	Nº	Date
1983	10/2172	23.10.1984	10/2172	23.10.1984	10/3235	23.04.1985
	10/2366	14.11.1984	10/2724	14.01.1985		
1984	10/4104	28.10.1985	10/4104	28.10.1985	10/5091	26.02.1986
			10/4626	08.01.1986		
1985	10/6194	16.10.1986	10/6194	16.10.1986	10/6820	06.02.1987
			10/6803	22.01.1987		
1986	11/977	16.10.1987	11/977	16.10.1987	11/2007	14.03.1988
			11/1660	18.01.1988		
1987	11/3315	14.11.1988	11/3315	14.11.1988	11/4814	16.06.1989
			11/3883	20.01.1989		
1988	11/5993	07.12.1989	11/5993	07.12.1989	11/6885	05.04.1990
			11/6303	24.01.1990		
1989	11/8130	07.12.1990	11/8130	07.12.1990	12/1100	02.09.1991
			12/72	06.02.1991		

	Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)		Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)		Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)	
	№	Fecha	№	Fecha	№	Fecha
1991	12/3950	04.12.1992	12/3950 12/4475	04.12.1992 04.03.1993	12/5575	19.08.1993
1992	12/6140	11.11.1993	12/6140 12/6863	11.11.1993 14.02.1994	13/140	21.12.1994
1993	13/145	22.12.1994	13/145 13/588	22.12.1994 05.04.1995	13/4503	30.04.1996
1994	13/3390	21.12.1995	13/4163	20.03.1996	13/8888	29.10.1997
1995	13/6472	10.12.1996 ¹⁾	13/7785	02.06.1997	13/8888	29.10.1997
1996	13/8923	04.11.1997 ¹⁾	13/10074	06.03.1998	14/4747	21.11.2000
1997	14/246	23.12.1998 ¹⁾	14/703	22.03.1999	14/4747	21.11.2000
1998	14/2508	14.01.2000 ^{1) 2)}	14/3535	29.05.2000	14/4747	21.11.2000
1999	14/5050	15.12.2000 ³⁾	14/5725	30.03.2001	14/7979	10.01.2002
2000	14/8022	22.01.2002 ³⁾	14/8836	22.04.2002	15/255	19.12.2002 ⁴⁾
2001	15/700	20.03.2003 ¹⁾	15/2750	25.03.2004	15/6010	06.10.2005 ⁴⁾
2002	15/2800	25.03.2004 ⁵⁾	15/4630	10.01.2005	15/6010	06.10.2005 ⁴⁾
2003	15/5550	13.05.2005	15/5551 ⁶⁾ 16/1252 ⁷⁾	13.05.2005 19.04.2006	15/6010	06.10.2005 ⁴⁾
2004	16/1270	28.04.2006	16/1271 ⁶⁾ 16/2890 ⁷⁾	28.04.2006 06.10.2006	16/8180	27.02.2008 ⁴⁾
2005	16/5090	23.04.2007	16/5230 16/6240 ⁷⁾	03.05.2007 23.08.2007	16/8180	27.02.2008 ⁴⁾
2006	16/8400	05.03.2008	16/8401 16/9425	12.03.2008 04.06.2008		

¹⁾ El informe de rendición de cuentas del FDP publicado en este impreso del Bundestag fue parcialmente corregido en lo tocante a los datos de la agrupación regional de Renania del Norte-Westfalia y de la agrupación federal (§ 23a, párr. 5 y 6, PartG) y se publicó como impreso del Bundestag BT Drs. 15/2799, del 25 de marzo de 2004.

²⁾ Una nueva versión del informe de rendición de cuentas de la CDU para 1998 publicado en este impreso del Bundestag se publicó conjuntamente con los informes de rendición de cuentas de los partidos correspondientes al año 1999 (BT-Drs. 14/5050, del 15 de diciembre de 2000).

³⁾ Una nueva versión del informe de rendición de cuentas del FDP publicado en este impreso del Bundestag se publicó conjuntamente con los informes de rendición de cuentas de los partidos correspondientes al año 2001 (BT-Drs. 15/700, del 20 de marzo de 2003). Esta nueva versión a su vez fue nuevamente corregida en lo tocante a los datos de la agrupación regional de Renania del Norte-Westfalia y de la agrupación federal. La corrección parcial se publicó como impreso del Bundestag BT-Drs. 15/2799, del 25 de marzo de 2004.

⁴⁾ Resúmenes comparativos conforme al § 23, párr. 4, frase 1, PartG sobre los ingresos y gastos y el patrimonio de los partidos.

⁵⁾ Una nueva versión del informe de rendición de cuentas de la CDU para 2002 publicado en este impreso del Bundestag se publicó conjuntamente con los informes de rendición de cuentas de los partidos correspondientes al año 2003 (BT-Drs. 15/5550, del 13 de mayo de 2005).

⁶⁾ Con este impreso se distribuyeron los informes de rendición de cuentas de los restantes partidos que disfrutaron de la financiación pública no teniendo representación parlamentaria en el Bundestag Alemán.

⁷⁾ Con este impreso se distribuyeron los informes de rendición de cuentas de los demás partidos que cumplieron con su obligación de rendición de cuentas a pesar de no reunir los requisitos necesarios para disfrutar de la financiación pública.

Pedidos de los Boletines Oficiales Federales e impresos del Bundestag:
Bundesanzeiger Verlagsgesellschaft mbH, Postfach 10 05 34, 50445 Köln, Tel.: 02 21 / 9 76 68 - 2 00

Los impresos del Bundestag también pueden consultarse y descargarse en Internet:

hasta el 13.º Período de Sesiones inclusive en http://www.parlamentsspiegel.de/Webmaster/Dokumente/bund_parlamentspapiere.htm
y a partir del 14.º Período de Sesiones en <http://dip.bundestag.de/parfors/parfors.htm>

Catálogo de fuentes sobre la publicación próxima en el tiempo de donaciones cuyo importe excedió en cada caso concreto de 50.000€ a partir del 1 de julio de 2002 (Actualización: 5 de septiembre de 2008)

Mois de déclaration		Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)		Mois de déclaration		Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)		Mois de déclaration		Impression du Bundestag (Bundestagsdrucksache)	
		N°	Date			N°	Date			N°	Date
2002											
Janvier				Janvier	15/525	07.03.2003	Enero	15/2530	16.02.2004		
Février	La obligación de publicar mediante impresos del Bundestag y con proximidad en el tiempo las donaciones que excedan en cada caso concreto de 50.000 € quedó establecida con efectos a partir del 1 de julio de 2002 en virtud de una modificación de la Ley sobre los Partidos Políticos.			Février	15/600	19.03.2003	Febrero	15/2784	25.03.2004		
Mars				Mars	15/876 (neu)	(April 2003)	Marzo	15/2955	21.04.2004		
Avril				Avril	15/876 (neu)	(April 2003)	Abril	15/2955	21.04.2004		
					15/989	16.05.2003		15/3166	19.05.2004		
Mai				Mai	15/1172	16.06.2003	Mayo	15/3166	19.05.2004		
Juin				Juin	.			15/3448	30.06.2004		
Juillet		14/9861	14.08.2002	Juillet	15/1483	18.08.2003	Junio	15/3627	23.07.2004		
Août		14/9954	11.09.2002	Août	15/1558	23.09.2003	Julio	15/3662	26.08.2004		
Septembre		14/10004	17.10.2002	Septembre	.		Agosto	15/4283	25.11.2004		
Octobre		.		Octobre	.		Septiembre	15/4283	25.11.2004		
Novembre		15/191	17.12.2002	Novembre	.		Octubre	.			
Décembre		15/525	07.03.2003	Décembre	15/2404	28.01.2004	Noviembre	15/4603	29.12.2004		
							Diciembre	15/4603	29.12.2004		
								15/4685	20.01.2005		
2005											
Enero		15/4988	01.03.2005	Enero	.		Enero	.			
Febrero		15/5142	17.03.2005	Febrero	16/1021	22.03.2006	Febrero	16/4829	26.03.2007		
Marzo		.		Marzo	16/1021	22.03.2006	Marzo	16/5094	24.04.2007		
Abril		15/5803	21.06.2005	Abril	16/1488	15.05.2006	Abril	.			
Mayo		15/5803	21.06.2005	Mayo	16/1812	14.06.2006	Mayo	16/5722	20.06.2007		
Junio		15/5935	22.07.2005	Junio	16/2279	20.07.2006	Junio	16/6060	11.07.2007		
Julio		15/5953	11.08.2005	Julio	16/2440	23.08.2006	Julio	16/6264	22.08.2007		
Agosto		15/5988	09.09.2005	Agosto	16/2905	11.10.2006	Agosto	16/6381	18.09.2007		
Septiembre		15/6011	10.10.2005	Septiembre	16/2905	11.10.2006	Septiembre	.			
Octubre		16/63	11.11.2005	Octubre	16/3555	23.11.2006	Octubre	16/7118	14.11.2007		
Noviembre		16/155	09.12.2005	Noviembre	16/3799	12.12.2006	Noviembre	16/7800	18.01.2008		
Diciembre		.		Diciembre	16/4104	19.01.2007	Diciembre	16/7800	18.01.2008		
2006											
2007											

2008		
Enero	16/8169	19.02.2008
Febrero	16/8526	13.03.2008
Marzo	16/8831	15.04.2008
Abril	16/9202	14.05.2008
Mayo	16/9638	18.06.2008
Junio	16/10082	04.08.2008
Julio	16/10158	22.08.2008
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

2009	
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

2010	
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	